



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**Delegación Federal en
Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

No. de oficio; SG/130.2.1/001384/20
No. de Bitácora; 10/LU-0152/09/20
NRA; FAM7T1000711
Asunto; Se actualiza Licencia Ambiental Única.

Durango, Dgo., a 17 de septiembre de 2020.

**FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.
Lerdo de Tejada sin número, Zona Industrial Gómez Palacio
35078.- Gómez Palacio, Dgo.**

Tel. 8717190583

Correo electrónico; guillermo.garza@fametsa.mx

En atención al escrito sin número recibido en esta Unidad Administrativa el día 02 de septiembre del año 2020, al cual se le asignó el número de bitácora 10/LU-0152/09/20, mediante el que solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**, derivado de la puesta en operación de un horno de fundición por inducción, así como la modificación de la capacidad instalada de proceso de la empresa **FUNDICION AUXILIAR METALURGICA, S.A. de C.V.**, y;

RESULTANDO:

- I. Que mediante el oficio No. SG/13.02.1/001047/14, de fecha 09 de junio del año 2014, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/051-2014, a nombre de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**
- II. Que mediante escrito de fecha 04 de octubre del año 2018, el cual se recibió el mismo 04 de octubre del año 2018 en la Oficina Regional de Lerdo, Dgo., se ingresó la solicitud para modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/051-2014, para acreditarle el incremento en la producción y la puesta en operación de dos hornos de fundición.
- III. Que mediante el oficio No. SG/13.02.1/002887/18, de fecha 31 de octubre del año 2018, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/051-2014**, a nombre de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.** para acreditarle el incremento en la producción y la puesta en operación de dos hornos de fundición.
- IV. Que mediante escrito de fecha 20 de agosto del año 2020, mismo que se recibió en esta unidad administrativa el día 02 de septiembre del año 2020, se ingresó la solicitud para actualizar la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/051-2014 LAU-10/051-2014** para acreditarle la puesta en operación de un horno de fundición por inducción, así como el incremento de producción, y;

CONSIDERANDO:

Boulevard Durango No. 198 C.P. 34170, Col. Jalisco, Victoria de Durango, Dgo. Tel. 6188270200, ext. 20204
Correo electrónico: <http://www.semarnat.gob.mx>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**Delegación Federal en
Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

1.- Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 39 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango es competente para resolver la presente solicitud.

2.- Que a la información contenida en el considerando anterior se anexó el pago de derechos correspondiente, así como copia del formato FF-SEMARNAT-033 y de las secciones que corresponden a la información que se actualizará, los cuales se recibieron en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa el día 02 de septiembre del año 2020, por medio de la que se acredita la actualización en el incremento de la producción derivado de la puesta en operación de un horno de fundición por inducción, mismo que se deberá incorporar a la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/051-2014.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado del despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Guillermo Garza Dávila, como Representante Legal de la empresa denominada **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Modificar las CONDICIONES PRIMERA y SEPTIMA del oficio No. SG/13.02.1/001047/14, de fecha 09 de junio del 2014, mediante el que se expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-10/051-2014** a nombre de la empresa **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se establece:

CONDICION PRIMERA:

La presente Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, ubicado en avenida Lerdo de Tejada sin número de la Zona Industrial de Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental FAM7T10007111, el cual manifiesta como actividad la **"Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados"**, con una

Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT

Boulevard Durango No. 198 C.P. 34170, Col. Jalisco, Victoria de Durango, Dgo. Tel. 6188270200, ext. 20204
Correo electrónico: <http://www.semarnat.gob.mx>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en
Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

capacidad instalada para producir anualmente 1600 Toneladas de piezas de Hierro y Acero fundido de diferentes formas y tamaños.

CONDICIÓN SÉPTIMA:

Las emisiones de partículas generadas por el horno de tratamiento térmico del establecimiento denominado **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, en lo que se refiere a los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas. Asimismo, las emisiones generadas por los tres hornos de inducción eléctrica con capacidad de 40.091 Mj/hr., 60.089 Mj/hr. y 120.27 Mj/hr. respectivamente, así como las dos granalladoras con capacidad de 500 Kg./hr. cada una y la desterronadora con capacidad de 1.5 Ton./hr., deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la LGEEPA.

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.21/001047/14, de fecha 09 de junio del 2014, mediante el que se expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-10/051-2014** a nombre de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.** permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado; Lerdo de Tejada sin número de la Zona Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- Cd. de México.

Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad. Expediente.

RGT'JLCG'FJGM'JLGA

